



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

ANUNCIO

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN AUTOBAREMACIÓN.

El Tribunal de Selección del Proceso Selectivo mediante Concurso - Oposición de una plaza Auxiliar Técnico de Juventud correspondiente a la OEP 2022 Estabilización, constituido en fecha 16 de julio de 2024, acordó lo siguiente:

Primero.- El apartado 5.2.11.2. de las Bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización por el sistema de concurso-oposición conforme la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en fecha 11 de octubre de 2023 mediante Decreto 2022/5379 (BOP de Cádiz número 236 de fecha 13.12.22) disponen:

“(…) Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria, al día de la publicación de la convocatoria en el BOE: 0,5 punto. Se considera titulación superior, la necesaria para acceder a un grupo de titulación superior al exigido conforme al Art.76 del TREBEP. Se excluyen los master no oficiales y los títulos propios de Universidades.

La acreditación debe hacerse con el Título oficial expedido materialmente por el órgano competente o bien con una certificación supletoria provisional, en tanto no se produzca su expedición material una vez superados los estudios, con validez de un año desde la fecha de misión de la certificación

De conformidad con lo anterior, procede requerir al aspirante que se relacionan a continuación la **acreditación de la titulación alegada** conforme a lo dispuesto en las Bases, adjuntando copia del título oficial.

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1.	***3527**	GUISADO	DEL BOC	JORGE	Apartado 5.2.11.2. Bases Específicas.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el plazo para presentar la acreditación del mérito alegado será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación** del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con indicación de que, si así no lo hiciera, **no será valorado el mérito alegado, en los términos previstos en el apartado 4.3. 2 de las Bases.**

Tercero.- Hacer público el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y celeridad que han de regir en el presente proceso selectivo.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL